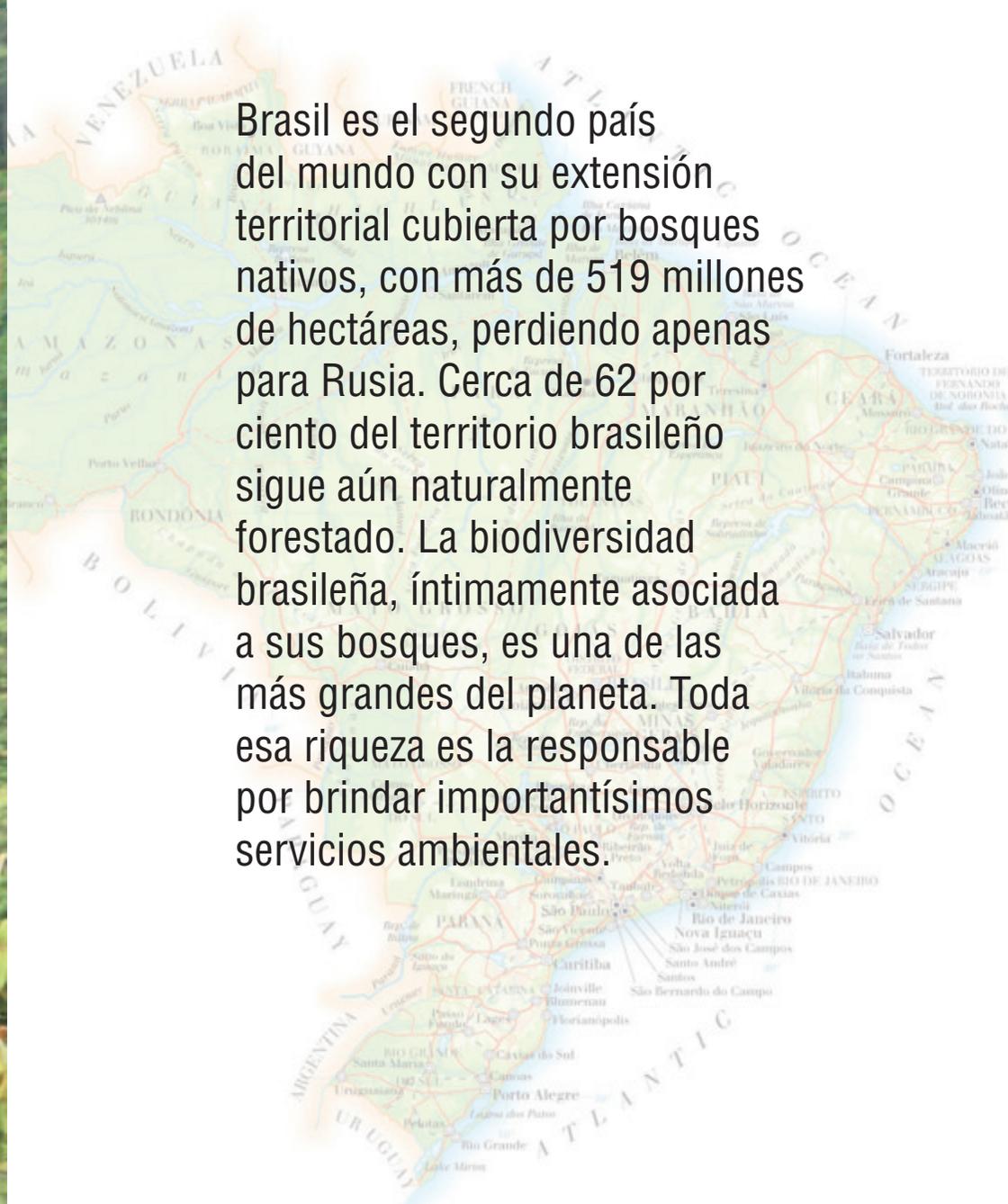


Brasil | AMAZONAS | AMBIENTE

**Las alteraciones en
el Código Forestal
Brasileño:**
ejemplo de retroceso
y falta de compromiso
con el futuro





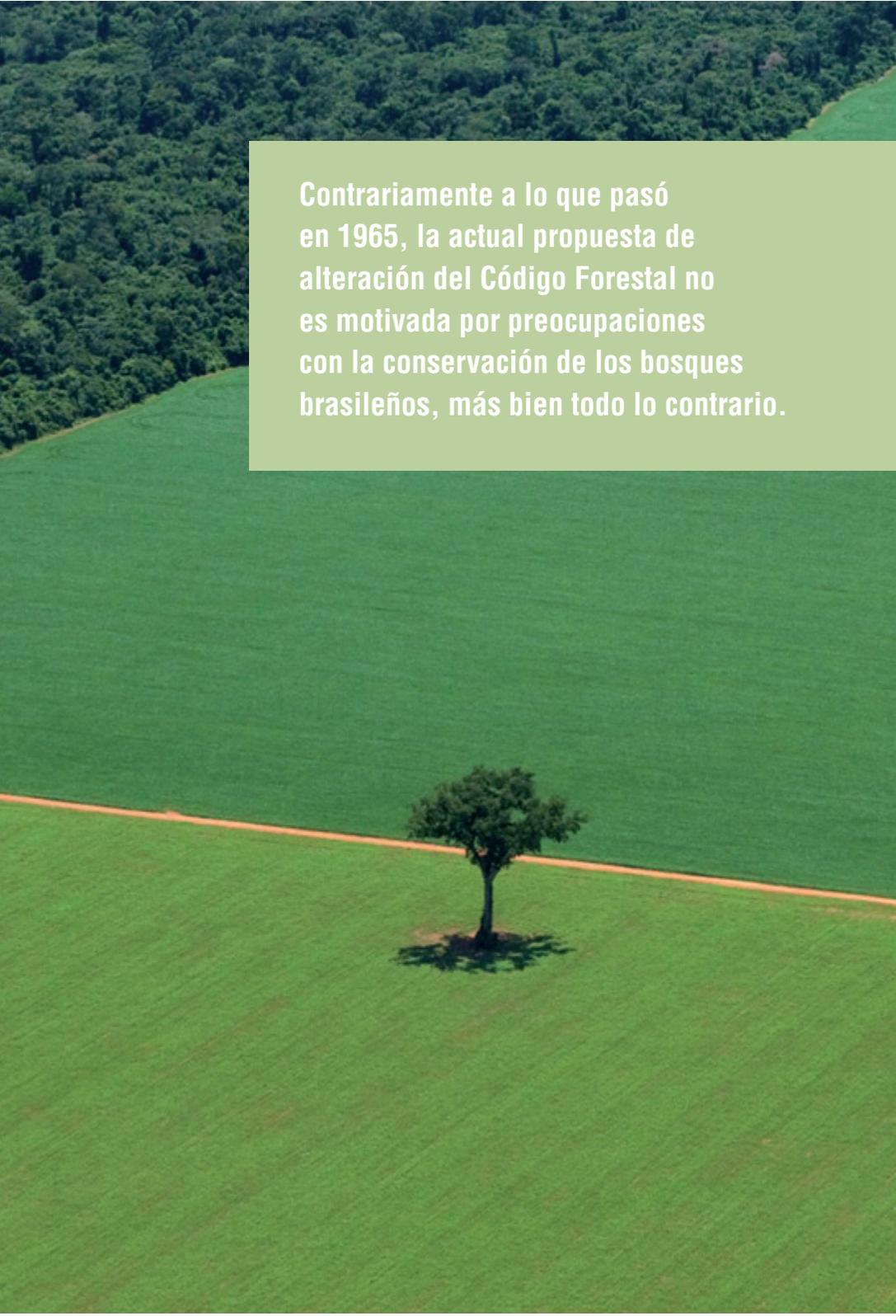
Brasil es el segundo país del mundo con su extensión territorial cubierta por bosques nativos, con más de 519 millones de hectáreas, perdiendo apenas para Rusia. Cerca de 62 por ciento del territorio brasileño sigue aún naturalmente forestado. La biodiversidad brasileña, íntimamente asociada a sus bosques, es una de las más grandes del planeta. Toda esa riqueza es la responsable por brindar importantísimos servicios ambientales.

El actual Código Forestal Brasileño data de 1965, y surge de una necesidad de perfeccionamiento de la legislación anterior. En vigor desde hace 46 años, ha sido mejorado por leyes y medidas provisorias durante estas últimas tres décadas, siempre buscando adecuar la política de conservación ambiental al contexto actual.

Actualmente, está en trámite en el Parlamento una propuesta de reforma del Código Forestal, presentada en 1999. Durante sus doce años de tramitación, el proyecto de reforma del Código ha sufrido diversas alteraciones hasta ser aprobado por la Cámara de Diputados. Posteriormente, en el Senado se aprobó una enmienda que cambió algunos puntos del texto original de la Cámara, y eso obliga a los diputados a hacer una nueva apreciación del texto.

Contrariamente a lo que pasó en 1965, la actual propuesta de alteración del Código Forestal no es motivada por preocupaciones con la conservación de los bosques brasileños, más bien todo lo contrario.

Sectores vinculados al agronegocio presionan al parlamento y al gobierno en el sentido de reducir la protección forestal, con la finalidad de permitir la expansión agropecuaria sobre áreas de bosque nativo y a amnistiar a quienes han desobedecido a la legislación ambiental.



Contrariamente a lo que pasó en 1965, la actual propuesta de alteración del Código Forestal no es motivada por preocupaciones con la conservación de los bosques brasileños, más bien todo lo contrario.

Existe una explicación muy sencilla para la actual embestida de la llamada “*bancada ruralista*” del Congreso Nacional de Brasil con vistas al desmantelamiento no solo del Código Forestal, **sino de toda la legislación ambiental brasileña y del aparato estatal responsable por su implementación**. Los cambios aplicados en estos últimos años en el Código Forestal de 1965 han ampliado las exigencias y restricciones sobre las propiedades, con el fin garantizar mayor protección ambiental. Paralelamente a eso, otras leyes han sido creadas, propiciando al Estado las condiciones para actuar más firmemente en la fiscalización.

Pese a ese perfeccionamiento legislativo, el grado de cumplimiento de la legislación ambiental sigue manteniéndose muy por debajo de lo esperado, debido a la histórica falta de estructura de los órganos y entidades responsables por el control y fiscalización ambientales.

La reciente mejoría en la estructuración de la maquinaria pública resultó en el incremento de los instrumentos económicos, de control y mando en el área ambiental, desagradando a los infractores. Eso nos lleva a concluir que los avances legislativos solo se han consolidado porque las fuerzas económicas conservadoras jamás creyeron que el Estado tuviera la capacidad de estructurarse. Cuando

esas fuerzas percibieron que la ley se aplicaría de veras, se rebelaron y comenzaron ahora a desdibujar el marco legislativo ambiental brasileño.

Los que defienden estos cambios legislativos, oficialmente justifican su posición bajo el argumento de que la legislación vigente impide la expansión de la producción de alimentos y pone a miles de productores rurales en la marginalidad y/o ilegalidad. No es eso lo que dicen las instituciones científicas brasileñas que tienen tradición en la investigación agropecuaria.

Dos de las mayores entidades representativas del sector académico brasileño, la *Sociedad Brasileña para el Progreso da Ciencia (SBPC)* y la *Academia Brasileña de Ciencias (ABC)*, **publicaron un estudio conjunto demostrando científicamente la falta de pertinencia de las propuestas actuales para la alteración de la legislación, una vez que dichos cambios son innecesarios desde el punto de vista de la producción agropecuaria, además son extremadamente nocivos desde la perspectiva ambiental.**

Investigadores de dos instituciones de investigación agropecuaria de las más respetadas de Brasil, la *Empresa Brasileña de Pesquisa Agropecuaria (EMBRAPA)* y la

Las regiones ocupadas por pasturas en Brasil equivalen a 3,5 veces la suma de las zonas ocupadas por todas las demás formas de producción agrícola, evidenciando así un gran potencial para la expansión de la agricultura en zonas ya deforestadas, sin tener que alterar la actual legislación ambiental.

Escuela Superior de Agricultura “Luiz de Queiroz” de la Universidad de São Paulo (ESALQ/USP), han publicado relevantes artículos académicos desarticulando la argumentación de los ruralistas acerca de la supuesta necesidad de flexibilización de la legislación ambiental para viabilizar la producción de alimentos.

Según *Martinelli* et. al. (2010), las regiones ocupadas por pasturas en **Brasil** equivalen a 3,5 veces la suma de las zonas ocupadas por todas las demás formas de producción agrícola, evidenciando así un gran potencial para la expansión de la agricultura en zonas ya deforestadas, sin tener que alterar la actual legislación ambiental.

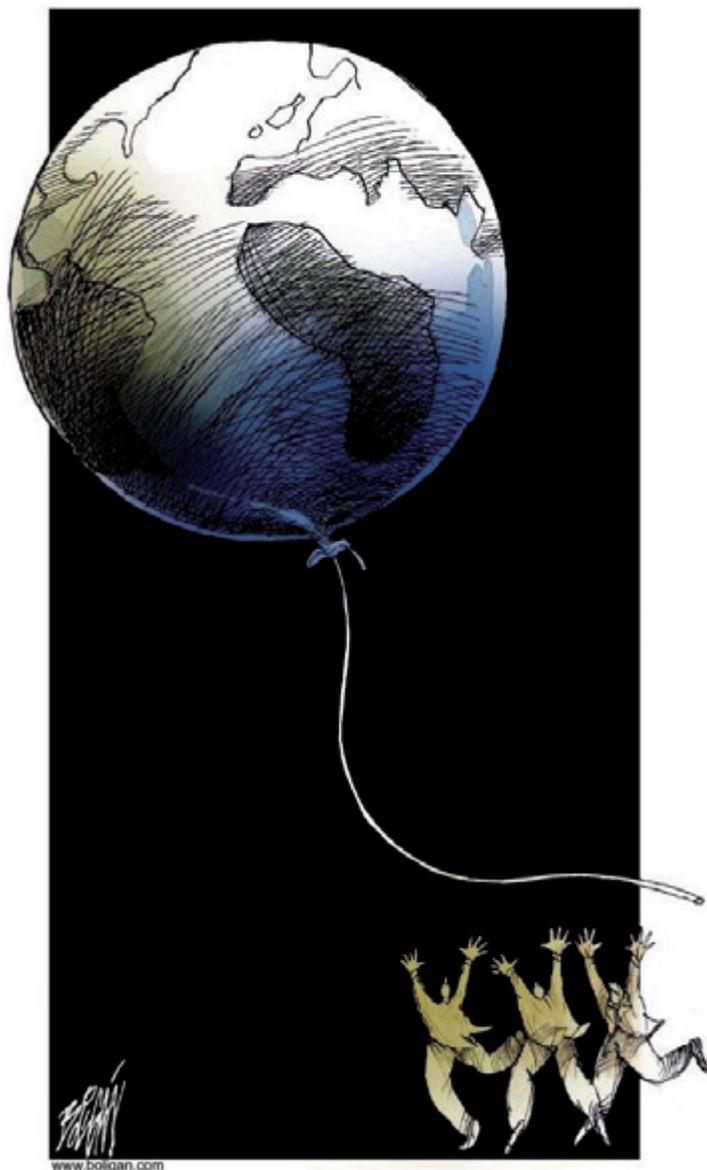
La ganadería brasileña es en general extensiva, de muy baja productividad. Según Brancalion et. al. (2012), la tasa promedio de capacidad en la ganadería bovina brasileña es de 1,14 cabezas/ha. De acuerdo con el

autor, si se adoptan tecnologías más intensivas, esa tasa promedio podría saltar para 1,5 cabeza/ha, lo que liberaría 69 millones de hectáreas para uso agrícola. Estos datos demuestran que la política ambiental no es un problema apenas para la agricultura, sino que la política agrícola misma tiene también un gran problema, pues no resuelve adecuadamente la cuestión de la baja productividad de la ganadería.

Otro argumento utilizado contra el Código en vigor es que no habría sido elaborado con base en datos científicos. De hecho, cuando fue elaborada dicha ley de protección a las florestas, aún no había datos disponibles para dar a ella un carácter científico.

An aerial photograph showing a large, rectangular agricultural field with a vibrant green crop. A prominent dirt road runs diagonally across the field. The field is bordered by a dense, dark green forest. In the background, a flat landscape extends to a distant horizon under a blue sky with scattered white clouds.

Sin embargo, todos los estudios realizados posteriormente, incluso los más recientes, demuestran que los dispositivos existentes de protección a la vegetación presentes en el Código en vigor, o son compatibles con las informaciones científicas con respecto a los requisitos necesarios para que se mantenga la estabilidad ecológica, o no cumplen con tales necesidades, demandando un perfeccionamiento legislativo, pero en el sentido de restringir aún más el uso del suelo.



Tramitación del Proyecto de Ley del Nuevo Código Forestal

El proyecto de ley que altera el Código Forestal fue aprobado por la Cámara de Diputados, en mayo de 2011, con amplio apoyo de los partidos de base aliada al Gobierno Federal y de los partidos de la oposición.

Pese al apoyo de los gubernistas, el discurso oficial del Gobierno afirmaba no estar de acuerdo con el texto aprobado en la Cámara baja, y por eso los líderes del Poder Ejecutivo realizaron gestiones junto al Senado para que esta casa revisora promoviera nuevos cambios en el referido texto. Los cambios promovidos por el Gobierno fueron aprobados por el Senado en diciembre de 2011, pero no modificaron la esencia del texto, permaneciendo éste como un instrumento de retroceso en la política de protección a las florestas.

Investigaciones realizadas con la población brasileña revelan que la mayoría es contraria a las alteraciones en el Código Forestal.

Debido a los cambios en el Senado, el proyecto de ley será apreciado una vez más por la Cámara de Diputados. **El Gobierno Federal viene presionando al parlamento para que el proyecto sea votado antes del evento Rio+20, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente que se llevará a cabo en Brasil, pues el gobierno quiere evitar desgastes frente a la opinión pública internacional.**

Investigaciones realizadas con la población brasileña revelan que la mayoría es contraria a las alteraciones en el Código Forestal. La comunidad científica ha criticado fuertemente el apuro con el que quieren realizar la votación de este proyecto, pues consideran que dicho texto en tramitación carece de base científica y, por lo tanto, se necesita más tiempo para que el parlamento introduzca en sus discusiones los aportes de los investigadores científicos.

Organizaciones no gubernamentales ambientalistas y las entidades de la sociedad civil organizada, en especial las

representativas de la agricultura familiar y de los campesinos en general están presionando a la Presidenta de la República para que vete las alteraciones caso sean aprobadas por el Congreso. A pesar de toda esa movilización, gobierno y parlamentarios se mantienen insensibles e insisten en aprobar dicho proyecto de ley.



Las alteraciones propuestas en el Código Forestal

Las alteraciones negativas propuestas pueden ser clasificadas en dos grupos distintos: aquellas que mantienen las exigencias actuales de ahora en adelante, pero amnistían a los responsables por el incumplimiento de la ley en el pasado. Eso en la práctica impide la recuperación del pasivo ambiental existente y las alteraciones que reducen el grado de protección, conllevando a un aumento en la deforestación.

Entre las propuestas de carácter amnistiador, está la alteración que establece el concepto de área rural consolidada. De acuerdo con la propuesta, se clasificarían como áreas consolidadas aquellas ocupadas antes del 22 de julio de 2008.

Este dispositivo tiene como principal objetivo amnistiar deforestadores en las tres esferas de responsabilización: administrativa, civil y penal. La propuesta de amnistía provoca injusticia ambiental, porque penaliza aquellos



La propuesta de amnistía provoca injusticia ambiental, porque penaliza aquellos que cumplieron con la legislación a lo largo de estos años. Además, este dispositivo transfiere a toda la población el daño causado por quienes se beneficiaron con la degradación ambiental

que cumplieron con la legislación a lo largo de estos años. Además, este dispositivo transfiere a toda la población el daño causado por quienes se beneficiaron con la degradación ambiental.

Las alteraciones en trámite en la Cámara de Diputados contemplan también que quien haya deforestado hasta cuatro módulos fiscales, que pueden llegar a 400 hectáreas, dejaría de estar obligado a recuperar dichas reservas legales deforestadas. Es importante destacar que en el actual Código Forestal, la pequeña propiedad rural no puede tener área superior a 150 ha.

Entre las alteraciones aprobadas en el Senado, se encuentra la ampliación del listado de intervenciones que pasarán a ser consideradas de utilidad pública o de interés social, y consecuentemente podrán ser realizadas en áreas de preservación permanente. Incluso estadios de fútbol podrán ocupar el lugar de los bosques ciliares, así como también infraestructura para educación, ocio y cultura.

Muchas propiedades amazónicas tendrán su reserva legal reducida del 80 al 50 por ciento. Las compensaciones ambientales (contribuciones financieras para compensar obras muy impactantes), que hoy están destinadas a las unidades de conservación, podrán ser utilizadas incluso en parques urbanos volcados mucho más al ocio que a la conservación.

Dos alteraciones aprobadas en el Congreso son las más graves, en cuanto a permitir nuevas deforestaciones. La primera se refiere a la forma de determinarse dónde empieza el área de preservación permanente (**APP**) protectora de la vegetación ciliar (de ribera). De acuerdo con el Código Forestal actual, el **APP** de los cuerpos hídricos empieza a ser medida a partir del nivel máximo en que el agua llega durante el periodo de lluvias. Esto es de fundamental importancia, para que se respete la planicie de inundaciones de los ríos, protegiendo incluso de las inundaciones a las poblaciones humanas, por ser prohibido construir viviendas próximas a la margen del río.

Nuestros parlamentarios innovan cuando consideran que una **APP** empieza a partir de la “orilla del canal en altura promedio del río”. Pero, ¿qué es esa altura promedio del río? Por la definición constante del Proyecto de Ley, es “la altura promedio en el cauce por donde corre regularmente el curso del agua durante el año”. Eso quiere decir que, con esa nueva forma de medición, en muchos casos se podrá construir o plantar muy próximo al agua, ya que en algunas regiones la diferencia entre este llamado “lecho regular” y el límite de la planicie de inundación es enorme. **Así que toda esa región podrá ser deforestada, pues no estará más protegida.**

La segunda alteración que implicará nuevas deforestaciones, hace referencia a la posibilidad de computar a las **APP** en el cálculo de la reserva legal. O sea, el actual Código Forestal no permite, en general, que las **APP** sean computadas en el cálculo de la reserva legal obligatoria, por ser la función de las **APP** distinta a la función de la reserva legal.

Existen algunas excepciones a esta regla, que contemplan a los pequeños propietarios y propiedades donde las APP son muy extensas. En el nuevo Código Forestal pasaría a estar permitido que cualquier **APP** sea computada en el cálculo de reserva legal y quizás ese sea el punto más

grave. Pese a que el texto afirme que las **APP** no serán computadas cuando eso implique en conversión de nuevas áreas para uso alternativo del suelo, no hay fecha límite para compensar la deforestación -que inviabilice el registro de reserva legal- computándose las **APP** en el porcentual exigido. **Este dispositivo previsto en el texto aprobado por el Senado es el que más contribuye para el avance de la deforestación.**



Las consecuencias de la aprobación del nuevo Código Forestal

En el caso que sea sancionado, el nuevo Código prácticamente inviabiliza la ejecución de la Política Nacional sobre el Cambio Climático. Eso generará consecuencias negativas para Brasil en el escenario internacional, a medida en que quedará evidente para el mundo que este país, con su nueva legislación, no tendrá como cumplir sus compromisos en cuanto a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero.

Las peores consecuencias serán aquellas que afectarán a la calidad de vida. Habrá pérdida de biodiversidad vinculada con la deforestación. Una vez más Brasil perderá oportunidades de desarrollarse utilizando con sustentabilidad este patrimonio admirado por el mundo entero.

Científicos ya han demostrado que las alteraciones en el Código Forestal irán a perjudicar incluso a la agricultura.

La *Agencia Nacional de Aguas (ANA)* evalúa que el cambio legislativo, muy especialmente tratándose de las áreas de preservación permanente (**APP**), perjudicará la calidad de los recursos hídricos en la medida en que permitirá la manutención de ocupaciones en la cima de los cerros, siendo estos locales de recarga para los acuíferos, ocasionando la contaminación de los reservorios subterráneos de agua.



A photograph of a deforested landscape. The ground is covered in a dense layer of dark, charred tree trunks and branches, some standing upright and others lying horizontally. The soil is a mix of brown and grey, appearing dry and eroded. In the center-left, a person wearing a dark t-shirt and blue shorts is walking away from the camera, carrying a black bag. The overall scene conveys a sense of environmental devastation and loss.

Las peores consecuencias serán aquellas que afectarán a la calidad de vida. Habrá pérdida de biodiversidad vinculada con la deforestación. Una vez más Brasil perderá oportunidades de desarrollarse utilizando con sustentabilidad este patrimonio admirado por el mundo entero

¿Quiénes serán los beneficiados con el nuevo Código?

Un argumento falaz diseminado por los defensores de los cambios en el Código Forestal es el hecho de que sus alteraciones beneficiarían a los pequeños productores de tierras. El trabajo de **Brancalion et. al. (2012)**, anteriormente citado, concluye que con esta modificación de la ley **“no habrá avances concretos para la mejoría de las condiciones de producción para los pequeños propietarios de tierras ni para la agricultura familiar”**.



Los verdaderos beneficiados por estos cambios serán las corporaciones, empresarios y terratenientes ligados al gran agronegocio. Ganaderos, productores de commodities agrícolas, madereros, el sector sucroalcoholero, industrias de agrotóxicos y de semillas genéticamente modificadas, todos estos están entre los interesados y fomentadores de los ataques a la legislación ambiental.

Según los datos del Sistema Nacional de Catastro Rural (**SNCR**), 65 por ciento de los inmuebles rurales de **Brasil** tienen menos de un módulo fiscal, o sea, no son suficientes para sustentar al trabajador rural.

Por lo tanto, no sería la exclusión de la reserva forestal en las propiedades de hasta cuatro módulos la solución para el problema de la agricultura familiar. Distintas entidades vinculadas a la agricultura familiar se han manifestado contra la alteración del Código Forestal, como por ejemplo, la *Comisión Pastoral de la Terra* (**CPT**) y el *Movimento de los Pequeños Agricultores* (**MPA**).

Los verdaderos beneficiados por estos cambios serán las corporaciones, empresarios y terratenientes ligados al gran agronegocio. Ganaderos, productores de *commodities* agrícolas, madereros, el sector sucroalcoholero, industrias

de agrotóxicos y de semillas genéticamente modificadas, todos estos están entre los interesados y fomentadores de los ataques a la legislación ambiental.

No es el sector de producción de alimentos que está reivindicando cambios, pues la actual expansión agrícola brasileña no se está construyendo para suplir la demanda de alimentos básicos de uso común por la población, como por ejemplo arroz, porotos, mandioca, entre otros. Sino más bien todo lo contrario, se extiende la producción de cultivos volcados a la exportación, como la caña de azúcar y la soja.

Conclusión

Con base en lo anteriormente expuesto, se concluye que el actual proceso de alteración del Código Forestal Brasileño representa un enorme retroceso en la protección de los bosques y en la distribución equitativa de las riquezas generadas por la biodiversidad y por los demás recursos naturales de **Brasil**.

La nueva legislación propuesta es desprovista de base científica y tiene un carácter perverso de concentración de la renta y de injusticia social, una vez que beneficia apenas a las grandes corporaciones y a los grandes propietarios de tierras.

Las consecuencias de la aprobación de la nueva ley, implicarán pérdida de oportunidad de desarrollo sustentable y perjudicarán el país, debido al rápido agotamiento de los recursos naturales, causado por la no corrección de los pasivos forestales y por las nuevas deforestaciones.



- i FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION. Forest Resource Assessment. Disponível em <http://www.fao.org/forestry/fra/fra2010/en/> acesso em 8 de março de 2012.

- ii SILVA, J.A.A.; NOBRE, A.D.; MANZATTO, C.V.; JOLY, C.A.; RODRIGUES, R.R.; SKORUPA, L.A.; NOBRE, C.A.; AHRENS, S.; MAY, P.H.; SÁ, T.D.A. ; CUNHA, M.C.; RECH FILHO, E.L. O Código Florestal e a Ciência: contribuições para o diálogo. ISBN 978-85-86957-16-1, São Paulo: Sociedade Brasileira para o Progresso da Ciência, SBPC; Academia Brasileira de Ciências, ABC. 2011. 124 p.
Disponível para download em http://www.sbpcnet.org.br/site/arquivos/codigo_florestal_e_a_ciencia.pdf

- iii MARTINELLI, L. A.; JOLY, C. A.; NOBRE, C. A. et al. 2010. A falsa dicotomia entre a preservação da vegetação natural e a produção agropecuária. *Biota Neotropica* 10: 323-330.

- iv BRANCALION, P.H.S.; GONÇALVES, J.L.M.; FERRAZ, S.F.B. 2012. Código Florestal em tramitação retrocede na garantia de direitos fundamentais. *Visão Agrícola* 10: 80-93
Disponível para download em http://www.esalq.usp.br/visaoagricola/docs/VA_10.pdf

- v IPEA. Código Florestal: implicações do PL 1876/99 nas áreas de Reserva Legal. Comunicados do IPEA Nº 96. 8 de junho de 2011.
Disponível para download em
http://www.ipea.gov.br/portal/images/stories/PDFs/comunicado/110616_comunicadoipea96.pdf



Autor: **Joaquim Maia-Neto**

Es biólogo y Especialista en Regulación de Servicios de Transporte por Hidrovías – ANTAQ (por sus siglas en portugués). Trabajó durante casi ocho años como Analista Ambiental en el IBAMA y en ICMBio, donde fue jefe del Parque Nacional de la Serra da Canastra. Se desempeñó también como profesor y asesor en las áreas educacional y parlamentaria.

Traducción: Luciana Gaffrée

Diseño gráfico: Darío Falero



Montevideo | Marzo, 2012

Brasil | AMAZONAS | AMBIENTE

Las alteraciones en el Código Forestal Brasileño:
ejemplo de retroceso y falta de compromiso con el futuro